

RES. 2550/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005008, Ent. N° 3961/19)

VISTO: el Oficio N° 558/2019 de fecha 10.09.2019, remitido por la Junta Departamental de Canelones, relacionado con la exoneración del pago de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, a la titular del padrón N° 3706/002, de la 19° Sección Judicial del Departamento de Canelones –localidad Shangrilá;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 19/05400 de fecha 26.07.2019 el Intendente de Canelones, en acuerdo con la Dirección General de Recursos Financieros solicitó la anuencia de la Junta Departamental para conceder a la Sra. Oritz Rozentraus Grinberg, la exoneración del cien por ciento (100%) del monto total de la deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, por el periodo 4°/2016 a 6°/2018 inclusive, correspondiente al padrón N° 3706/002, Código Municipal 204839, de la 19° Sección Judicial del Departamento de Canelones –localidad Shangrilá, en virtud de la difícil situación socio – económica que atraviesa la citada contribuyente;

2) que la Junta Departamental por Decreto N° 0407/19 de fecha 3.09.2019, dispuso conceder la anuencia requerida para aliviar las cargas tributarias del precitado padrón, por unanimidad de 26 ediles presentes;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 numeral. 2 (aplicable por reenvío del artículo 222), 273 numeral 3° y 275 numeral. 4° de la Constitución de la República;

2) que asimismo, se siguió el procedimiento previsto por la Ordenanza Nº 62 de este Tribunal, en la redacción dada por la Resolución de 16 de agosto de 1995;

3) que la incidencia en la recaudación de los tributos por la modificación de recursos aprobada, se deberá tener presente en la próxima instancia presupuestal;

ATENTO: a lo expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la modificación de recursos remitida;
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 3)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Canelones;
- 4)** Devolver los antecedentes.

CLC